



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°277-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 05 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente N° 6989, del 23 de Marzo del 2018, por el cual DOÑA MARINA ISABEL ZEA CACERES, solicita autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el Jr. San Martin N° 116 Mz-Q, Lote 17; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

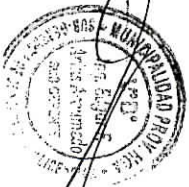
Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el **Informe Técnico N° 065-2018-MPH/32-36/WBY**, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 577.68 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el Jr. San Martin N° 116 Mz-Q, Lote 17, con una extensión superficial de 577.68 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE B (MATRIZ)

PROPIETARIOS: NILO GRIMALDO ENCISO MELGAR Y

TERESA VALLEJO DE ENCISO

- Por el frente, limita con el pasadizo de uso común de entrada y salida, que da acceso al Jr. San Martín N° 116 en un tramo de 1.51 ml.
- Por la derecha, limita con propiedad de Antonio Guerrero Mendoza, en un tramo de 11.81 ml., y la propiedad de Luisa Bautista Vda. de Argumedo, en dos tramos de 12.46 ml., y 19.64 ml.
- Por la izquierda, limita con la propiedad de la Sucesión de Pedro Solier Avilés en dos tramos quebrados de 10.80 ml., y 9.27 ml., con la propiedad de Mario Tucno Huamani, en un tramo de 17.26 ml., con las propiedades de Ernesto Mejía García y Nancy Vilca Inga en tres tramos de 14.45 ml., 2.57 ml., y 9.00 ml.
- Por el Fondo, con propiedad de Nancy Vilca Inga en dos tramos de 2.90 ml., y 8.15 ml.

AREA

: 577.68 m2.

PERIMETRO : 119.82 ml.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE B (REMANENTE o SIRVIENTE)

PROPIETARIOS: NILO GRIMALDO ENCISO MELGAR Y

TERESA VALLEJO DE ENCISO

- Por el frente, limita con el pasadizo de uso común de entrada y salida, que da acceso al Jr. San Martín N° 116 en un tramo de 1.51 ml.
- Por la derecha, limita con Lote B1, en dos tramos de 9.57 ml., y 7.92 ml., con Lote B2, en tres tramos de 0.20 ml., 6.93 ml., y 11.26 ml., y con la propiedad de Luisa Bautista Vda. de Argumedo, en dos tramos de 9.13 ml., y 19.64 ml.
- Por la izquierda, limita con la propiedad de la Sucesión de Pedro Solier Avilés en dos tramos quebrados de 10.80 ml., y 9.27 ml., con la propiedad de Mario Tucno Huamani, en un tramo de 17.26 ml., y con las propiedades de Ernesto Mejía García y Nancy Vilca Inga en tres tramos de 14.45 ml., 2.57 ml., y 9.00 ml.
- Por el Fondo, con propiedad de Nancy Vilca Inga en dos tramos de 2.90 ml., y 8.15 ml.

AREA

: 417.68 m2.

PERIMETRO : 140.56 ml.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE B1 (RESULTANTE):

PROPIETARIOS: NILO GRIMALDO ENCISO MELGAR Y

TERESA VALLEJO DE ENCISO

- Por el frente, limita con el servidumbre legal de paso en un tramo de 9.57 ml.
- Por la derecha, limita con propiedad de Antonio Guerrero Mendoza, en un tramo de 7.79 ml.
- Por la izquierda, limita con el servidumbre de paso en un tramo de 7.92 ml.
- Por el Fondo, limita en un tramo con el Lote B2, en un tramo de 10.87 ml.

AREA

: 80.00 m2.

PERIMETRO: 36.15 ml.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE B2 (RESULTANTE)

PROPIETARIA: MARINA ISABEL ZEA CACERES

- Por el frente, limita con el Servidumbre legal de paso en dos tramo de 6.93 ml., y 0.20 ml.
- Por la derecha, limita con el Lote B1, en un tramo de 10.87 ml.





- Por la izquierda, limita con Lote B, Remanente o sirviente en un tramo de 11.26 ml.
- Por el Fondo, limita con la propiedad de Luisa Bautista Vda. de Argumedo y con propiedad de Antonio Guerrero Mendoza en dos tramos de 3.33 ml., y 4.02 ml.

AREA : 80.00 m2. PERIMETRO: 36.60 ml.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE SERVIDUMBRE DE PASO

- Por el frente, limita con el pasadizo de uso común de entrada y salida, que da acceso al Jr. San Martín N° 116 en un tramo de 1.51 ml.
- Por la derecha, limita con Lote B1, en dos tramos de 9.57 ml., y 7.92 ml., con Lote B2, en dos tramos de 0.20 ml., 6.93 ml., y con lote B, remanente, en tres tramos de 10.11 ml., 6.12 ml., y 9.26 ml.
- Por la izquierda, limita con la propiedad de la Sucesión de Pedro Solier Avilés en dos tramos quebrados de 10.80 ml., y 9.27 ml., con la propiedad de Mario Tucno Huamani, en un tramo de 17.26 ml., y con las propiedades de Ernesto Mejía García Nancy Vilca Inga en tres tramos de 14.45 ml., 2.57 ml., y 3.51 ml.
- Por el Fondo, con Lote B remanente en un tramo de 3.83 ml.

AREA : 99.61 m2. PERIMETRO: 113.31 ml.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Firma]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **06 JUL. 2018**
Oficio Circ. N° 1790-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.E-277-2018-MPH-6-DT de fecha: **05 JUL 2018**
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS
09 JUL 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____



Atentamente.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Firma]
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE